

PROVIDENCIA, 17 MAY 2024

EX.Nº 701 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.095 de 27 de octubre de 2000, se ratificó el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 20 de octubre de 2000 entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, comuna de Providencia.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1981 de 27 de octubre de 2008, se dejó constancia que los contratos de arrendamiento que en él se indican, fueron aprobados mediante Acuerdo N°886 adoptado en la Sesión Ordinaria N°149 de 22 de julio de 2008 del Concejo Municipal.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.654 de 7 de agosto de 2012, se dejó constancia que mediante Acuerdo N°935 adoptado en la Sesión Ordinaria N°155 de 24 de julio de 2012 del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1855 de 3 de septiembre de 2013, se modificó el contrato de arrendamiento celebrado el 20 de octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **I.MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento a contar del 1 de septiembre de 2013, a **\$360.000.- mensual.-**

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°899 de 26 de mayo de 2015, se modificó el contrato de arrendamiento celebrado el 20 de octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento a contar del mes de mayo de 2015, a **\$628.600.- mensual.-**

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.111 de 9 de julio de 2015, se dejó establecido que para todos los efectos legales derivados del contrato de Arrendamiento, celebrado con fecha 20 de octubre de 2000 entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, por el cual el primero dio en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle Andrés de Fuenzalida N°22 Departamento N° 603, Comuna de Providencia, ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N°2095 de 27 de octubre de 2000, deberá entenderse celebrado con doña **SONIA RUTH ABUSADA AGUAD**, RUT N° [REDACTED]

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.984 de 28 de noviembre de 2016, se ratificó la renovación por dos años, a contar del 23 de octubre de 2016, del contrato de arrendamiento celebrado el 20 de octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, destinada al funcionamiento de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.-**

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.424 de 2 de octubre de 2018, se ratificó la renovación por 1 año, a contar del 23 de octubre de 2018, del contrato de arrendamiento celebrado el 20 de octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, destinada al funcionamiento de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.-**

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.561 de 11 de octubre de 2018, se renovó por 1 año, a contar del 23 de octubre de 2019, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-



10.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.900 de 6 de diciembre de 2019, se modificó el punto N° 1 de los Decretos Alcaldicios EX.N° 1.984 de 28 de noviembre de 2016, EX.N° 1.424 de 2 de octubre de 2018 y EX.N° 1.561 de 11 de octubre de 2019, en el sentido de dejar establecido que las renovaciones del contrato celebrado a fecha 20 de octubre de 2000, entre don SALIM ABUSADA AGUAD y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual el primero dio en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle ANDRÉS DE FUENZALIDA N° 22 DEPARTAMENTO 603, Comuna de Providencia, fueron celebradas con doña SONIA RUTH ABUSADA AGUAD, RUT N° [REDACTED] y no como en ellos se indicó.-

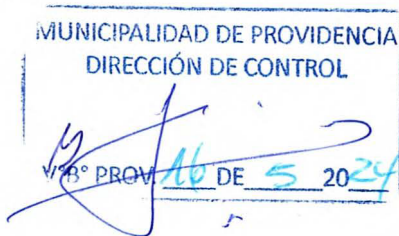
11.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 621 de 22 de mayo de 2020, se modificó el N° 2 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.561 de 11 de octubre de 2018, modificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.900 de 6 de diciembre de 2019 y se renovó a contar del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

12.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 755 de 25 de junio de 2020, se reemplazaron los puntos 2 y 3 del Decreto Alcaldicio EX.N° 621 de 22 de mayo de 2020.-

13.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 753 de 3 de junio de 2022, se renovó a contar del 1 de junio de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2024, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

14.- El Control de Registro de Obligaciones N° 124-2024 de 25 de abril de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El Memorándum N° 7.375 de 22 de abril de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.-



**DECRETO:**

1.- Renuévase, a contar del 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2026, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre doña SONIA RUTH ABUSADA AGUAD y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual la primera da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle ANDRÉS DE FUENZALIDA N° 22 DEPARTAMENTO 603, Comuna de Providencia, destinada al funcionamiento de la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.-


2.- La renta mensual del arrendamiento será de UF 23,57.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.09.002.006
Subprograma: 01
Centro Resultado: 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
CAROL VARGAS ROJAS  
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

**Distribución**

Interesada  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1455 /